



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1689.

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Programa de Actividades Municipales N° 13, aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 943 de 02 de Septiembre de 2013; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Alexis Gastón Contreras Melillan, C.I. 16.514.481-3, de fecha 02 de Septiembre de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

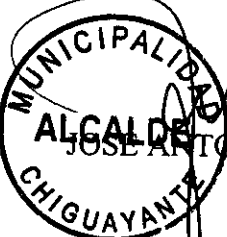
DECRETO:

1° Ratifiquese Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Alexis Gastón Contreras Melillan, C.I. 16.514.481-3, de fecha 02 de Septiembre de 2013, en los términos que en él se indican.

2° Impútese el gasto que irroga el contrato vigente en el número uno, a la cuenta 114.05.02.038, denominada Recursos de Apoyo al Deporte y la Recreación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/CRR/SIH/csn

Distribución:

Alcaldía
Dirección de Control.
Daem (3)
Archivo.

